

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1773/26

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

ANUNCIO

D. Salvador Hernández Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras (Almería), hace saber que,

Con fecha 24 de junio de 2026, se ha dictado por esta Alcaldía Decreto con número 2026-0460, con el siguiente objeto: "RESOLUCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS" con el siguiente extracto:

(...) **PRIMERO.-** Avocar transitoriamente, para la instrucción y aprobación del expediente de personal n.º 2241/2026, la competencia atribuida mediante Decreto de Delegación de Competencias en Junta de Gobierno Local, de 25 de marzo de 2024 y Decreto número 2024-1076, de 3 de diciembre de 2024, de delegación de áreas, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público .

SEGUNDO.- Aprobar las bases y convocar el proceso para la selección de aspirantes y constitución de una bolsa de empleo de funcionarios interinos para el desempeño de funciones propias de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para el Ayuntamiento de Carboneras, que se incorporan al expediente.

TERCERO.- Publicar las bases, así como su convocatoria, en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de la Transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre.

En Carboneras, a 24 de junio de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Hernández Hernández.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

1.NORMAS GENERALES.

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA PLAZAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, Escala Administración Especial; Subescala Técnica; Grupo A; Subgrupo A1; con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias del art 10.1 del RDL 5/ 2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TREBEP.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Considerando que el recurso al nombramiento interino está configurado en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como un procedimiento fundado en causas justificadas de necesidad y urgencia, aplicable cuando se den las causas señaladas en la normativa indicada. Al mismo tiempo, es necesario que en el proceso de selección de las personas que vayan a ser nombradas con carácter interino se respeten escrupulosamente los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

2.REQUISITOS.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación de graduado o licenciado en Ingeniería de Caminos, Canales o Puertos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial, en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

Asimismo, a la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en copias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las tareas a desempeñar. A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

3.1. Plazo, forma y medio o lugar de presentación de documentos.

Plazo. Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Su falta de presentación justificada en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

Forma de presentación de los documentos. Se presentará solicitud en el modelo normalizado que se acompaña a estas bases como Anexo II. En la solicitud se relacionarán los documentos que se adjunten. Estos deberán relacionarse y adjuntarse ordenados y agrupados por bloques según la siguiente estructura y bajo el título que se indica:

Bloque 1: "REQUISITOS" Documentos acreditativos de los requisitos para la participación: DNI y título habilitante.

Bloque 2: "EXPERIENCIA PROFESIONAL" Documentos acreditativos de la experiencia profesional, en su caso.

Bloque 3: "ACTIVIDADES FORMATIVAS, OTRAS TITULACIONES Y SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS" Documentos acreditativos de la realización y superación de actividades formativas, en su caso.

Medio o lugar de presentación de los documentos. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Carboneras o mediante las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común.

4. RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su Sede Electrónica, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de tres días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carboneras y en su sede electrónica y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio/s y del concurso y la designación nominativa del Tribunal.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición
- Fase de Concurso

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico. (puntuación máxima 20 puntos)

5.1. Primer ejercicio: Conocimientos.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de conocimiento de los aspirantes en relación con las materias que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, en un tiempo de 120 minutos, sobre los temas que se incluyen en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al

50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de "NO APTO" los que no alcancen dicho porcentaje. Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos. Para la obtención del este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\{[A - (E/3)] / N\} \times 10$$

Siendo: N= número total de preguntas del test. A= número total de respuestas acertadas. E= número total de respuestas erróneas.

El tribunal publicará el cuestionario y la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de este primer ejercicio. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente al de publicación de la plantilla de soluciones para presentar alegaciones a dicho cuestionario. Dichas alegaciones se darán por contestadas con la publicación de una plantilla de soluciones definitiva.

5.2. Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico relacionado con las materias que figuran en el Programa (Anexo I) de las presentes bases. Este ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos específicos que guardarán relación directa con las tareas y características funcionales del puesto de trabajo a que se refieren las Bases, y que estará relacionado con el temario, en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10,00 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superar el mismo.

Únicamente podrán concurrir a la realización de este ejercicio los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición (puntuación mayor o igual a 5 puntos).

Para la realización de esta prueba, se dispondrá de un tiempo de hasta 3 horas. Se podrá hacer uso de calculadoras científicas NO programables.

El Tribunal Calificador podrá establecer criterios específicos de corrección, de los que serán informados los aspirantes antes de la realización del ejercicio de que se trate, de ser el caso.

No cumplir con los criterios generales de corrección anteriormente expuestos, puede dar lugar a la calificación de no apto, previa resolución razonada del Tribunal

5.3. La puntuación de la fase de oposición, para aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico. Se considera que un aspirante ha superado la Fase de Oposición cuando ha obtenido un mínimo de 10,00 puntos siempre que haya superado cada uno de los dos ejercicios de la fase.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes será el referido en la Base 6.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE CONCURSO:

Finalizada la fase anterior de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos presentados conforme a la Base 3, de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- Concurso de méritos: (puntuación máxima 8 puntos) se valorarán los siguientes:

A.1. Experiencia Profesional:

A.1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas como Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, en plazas o puestos de iguales o similares al que se pretende acceder: 0,04 puntos/mes completo.

Puntuación máxima total por este apartado será de 4,0 puntos.

Sólo se valorará la prestación de servicios en régimen funcionarial o en régimen de derecho laboral mediante contrato de trabajo en cualquiera de sus modalidades establecidas en el estatuto de los trabajadores (en ambos casos, se debe acreditar la superación de un procedimiento selectivo de los contemplados en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en adelante TREBEP). En ningún caso se valorará la prestación de servicios mediante contrato administrativo o la mera realización de prácticas formativas, ni se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

La experiencia se justificará con Certificado expedido por la Secretaría de la Administración Pública en que ha prestado los servicios de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos junto con informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sólo se consideran Administraciones Públicas las definidas en el art 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

A.1.2.- Por servicios prestados fuera del ámbito de las Administraciones Públicas, como Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos en puestos y áreas relacionados con las funciones propias de la categoría y puesto de trabajo ofertado. Para estos servicios en otras administraciones, en empresas privadas o como autónomo, la valoración será de 0,01 puntos/mes completo.

Puntuación máxima total por este apartado será de 2,0 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada. La experiencia se justificará con mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación oficial o copia del contrato.
- Curriculum Vitae debidamente firmado.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Ejercicio de la Profesión de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos en régimen de Trabajador Autónomo se acreditará mediante Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio Profesional en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta, así como Curriculum Vitae debidamente firmado.

A.2. Cursos. Seminarios. Congresos. Jornadas. Docencia. Máster. Otras Especialidades y Titulación Superior.

Por participación como asistente a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de copia de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos. 0,01 puntos por cada hora lectiva acreditada.

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de horas realizadas se aplicará una ratio de 5 horas por día de Curso, y si no constara el número de días lectivos, se valorarán con la ratio única de 0,02 puntos por curso o análogo.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 1,0 punto.

A.3. Por estar en posesión del Título de Coordinador de Seguridad y Salud en Obras de Construcción expedido por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ó del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales expedido por una Administración Pública, Colegio Oficial Profesional, Universidad Pública u Organización Sindical siempre que estos últimos estén incluidos en Planes de Formación Continua y Planes de Inserción Laboral:

Se valorará de la siguiente forma: 0,50 Puntos por acreditación de estar en posesión de alguno de los títulos referidos (la acreditación de ambas titulaciones, no suma puntuación. La puntuación máxima de este apartado es de 0,50 puntos)

Se acreditará mediante la presentación de copia del certificado de titulación.

A.4. Por Superación de Pruebas Selectivas. Por haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanente o temporalmente plazas o puestos similares a los que se pretende acceder (como Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos)

A los efectos de este Baremo, sólo se consideran pruebas selectivas la oposición y el concurso-oposición.

Se valorará de la siguiente forma: 0,50 Puntos por prueba selectiva de ICCP. (Puntuación Máxima en este apartado 0,50 puntos)

Se acreditará mediante la presentación de certificación a tal efecto expedida por la Secretaría de la Administración Pública en que se superó el proceso selectivo.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna la puntuación será reducida en un 50%.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. La puntuación Máxima del Concurso de Méritos es de 8,00 puntos.

APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

CALIFICACIÓN FINAL

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en el ejercicio de la fase de oposición dará la calificación final.

En caso de empate, el orden se establecerá dando preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá en favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados del baremo de méritos, contemplados estos por el orden del mismo. En última instancia, si continúa el empate se resolverá el mismo en favor de la persona cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden a que se refiere la base sexta, si persistiera el empate, se resolverá de forma sucesiva aplicando el mismo criterio para el segundo apellido y, de seguir empatando, para el nombre. Si aun así persistiera el empate, se resolvería de igual manera por la letra del DNI o NIE.

Contra la propuesta del tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de cinco días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

6. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN

Solamente serán valorados los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Carboneras y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carboneras.

El orden de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que resultara necesario, se iniciará por la letra que corresponda con la establecida para la Administración de la Junta de Andalucía en el momento de la convocatoria del presente proceso selectivo, siendo en la actualidad la letra "Ñ" según la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (BOJA nº 33 de 18 de febrero de 2026).

7. FORMACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por personal funcionario o laboral fijo de la Administración local y será designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Estará compuesto por un presidente, tres vocales con voz y voto y un secretario con voz pero sin voto. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el artículo 24 del mencionado precepto legal.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso- Oposición.

Contra la propuesta del tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de cinco días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, ordenados de mayor a menor puntuación.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes que figuren en la lista de espera de ingenieros interinos, cuando les corresponda su designación para proponer su nombramiento, deberán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el plazo que se les indique, los siguientes documentos:

- Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- Juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Juramento o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Juramento o promesa de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- Juramento o promesa de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento.
- Documento Nacional de Identidad.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA

La lista de espera estará integrada por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor calificación final.

Una vez formada la lista de espera, se designará a la persona que ocupe la primera posición en la lista, que se encuentre disponible, en virtud de la aplicación de la lista de espera que resulte de esta convocatoria, a fin de que el alcalde o presidente proceda a su nombramiento como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos interino.

Con carácter previo a la designación, se pondrá en conocimiento del interesado esta circunstancia, para recabar su aceptación a la propuesta de nombramiento, la cual se realizará por correo electrónico.

Producido el cese del ingeniero interino por las causas previstas legalmente, conservará su posición originaria en la lista. Si la persona a quien corresponde el nombramiento renuncia al mismo, se pasará al siguiente candidato en orden, y así sucesivamente.

La primera renuncia a un nombramiento no supondrá la pérdida de la posición en la lista, pero la segunda implicará, salvo causa justificada, la colocación del renunciante en la última posición de la misma. Recibido el nombramiento, el interesado procederá a tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres días hábiles.

La renuncia formulada una vez efectuado el nombramiento por el ente local, supondrá la exclusión del renunciante de la lista de espera, salvo que por la entidad local se aprecie que concurren razones que justifiquen dicha renuncia. La lista estará vigente por tiempo indefinido, hasta que se constituya una nueva bolsa.

10. PUBLICACIÓN

Las presentes Bases y convocatoria de las Bolsas de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras serán publicadas en el Tablón electrónico del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería

11. BASE FINAL

En lo no previsto en las presentes bases, regirá el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el ante el órgano que aprobó las Bases, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Almería, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa.

ANEXO I

TEMARIO COMÚN Y ESPECÍFICO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

TEMA 2.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.

TEMA 3.- La provincia. Organización provincial y competencias provinciales

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Título Preliminar. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el Estatuto de Autonomía.

TEMA 5.- La legislación estatal (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres) y andaluza (Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía) sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 6.- Los actos administrativos: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación

TEMA 7.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Las ordenanzas fiscales.

TEMA 8.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

TEMA 9.- Servicio público local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

TEMA 10.- La ley de las haciendas locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

TEMA 11.- El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.- Personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: tipología y selección.

TEMA 13.- La clasificación del suelo. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo. Las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable. Significado de plan urbanístico. Tipología de planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento supramunicipal. Legislación sobre el Suelo.

TEMA 14.- Los planes generales de ordenación urbanística: determinaciones, ordenación pormenorizada y potestativa. Otros instrumentos de planeamiento general. Sistemas de Actuación. Legislación Urbanística.

TEMA 15.- El Planeamiento Urbanístico de Carboneras. Características y grado de desarrollo.

TEMA 16.- Normas Urbanísticas de Carboneras. Condiciones generales de edificación y urbanización.

TEMA 17.- Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y no sujetos a licencia y régimen jurídico. Supuestos indemnizatorios. Vigencia de las licencias. Nulidad y caducidad. Actos promovidos por las Administraciones Públicas. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TEMA 18.- La disciplina urbanística. La protección de la legalidad y la restauración del orden urbanístico perturbado. Aspectos generales, concepto y contenido. Las infracciones urbanísticas. Consecuencias legales. Personas responsables. Competencias y procedimientos. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TEMA 19.- Edificaciones en Situación de Fuera de Ordenación. Regularización de edificaciones.

TEMA 20.- El contrato en la administración pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. El Contrato de Servicios. El Contrato de Suministros. Redacción de Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

TEMA 21.- Procedimiento de adjudicación de los contratos de obras, servicios y suministros. Publicidad de las adjudicaciones. Formalización del contrato de obras, servicios y suministros. Intervención de los Servicios Técnicos Municipales en los procedimientos de contratación.

TEMA 22.- Efectos del contrato de obras. Ejecución del contrato. Cumplimiento de plazos. Abonos al contratista. Modificaciones. Extinción Causas y efectos. Recepción y liquidación. Cesión del contrato y subcontrato. Intervención de los Servicios Técnicos Municipales en los procedimientos de ejecución de los contratos.

TEMA 23.- Las Concesiones de Servicios Públicos. Situación de la Gestión de los distintos Servicios Públicos en Carboneras.

TEMA 24.- La Ley de Costas y el Reglamento General de Costas. Servicios de Temporada de Playas. Geston urbanística del frente litoral urbano. Situación de Carboneras.

TEMA 25.- Abastecimiento. Normativa técnico sanitaria. Elementos de la red y dimensionamiento. Características de la red de abastecimiento en Carboneras. Situación de la Red de Abastecimiento en Carboneras.

TEMA 26.- Saneamiento. Elementos de la red y dimensionamiento. Características de la red de saneamiento en Carboneras. Situación de la Red de Saneamiento en Carboneras.

TEMA 27.- Tratamiento de las aguas residuales, tratamiento previo y equipos utilizados. Tratamiento primario, secundario y terciario. Desinfección. Tratamientos específicos.

TEMA 28.- Situación de la depuración de aguas residuales en Carboneras. Características. Vertidos domésticos e Industriales. Normativa aplicable.

TEMA 29.- La Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público y servidumbre. Limitaciones y prohibiciones. Obras e instalaciones en la zona de servidumbre y policía.

TEMA 30.-Drenaje de Aguas pluviales. Elementos de la red y dimensionamiento. Características de la red de drenaje de aguas pluviales en Carboneras.

TEMA 31.- Legislación Medio Ambiental. Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, Disposiciones generales, procedimiento, puesta en marcha, inspección y vigilancia.

TEMA 32.- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Actividades Calificadas e Inocuas. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TEMA 33.- Residuos Sólidos Urbanos. Normativa y procedimientos en Carboneras.

TEMA 34.- Residuos de demolición y construcción. Normativa en Carboneras.

TEMA 35.- Legislación sobre carreteras aplicable en el término municipal Carboneras. Dominio y servidumbre de las carreteras. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la ley del suelo. Obras e instalaciones en las zonas de influencia de los tramos afectados por el planeamiento urbano.

TEMA 36.- El tráfico en la red de carreteras. El tráfico y las vías. Análisis y características. Estudios de tráfico. Encuestas. Capacidad y niveles de servicio. Modelos convencionales de tráfico. Obtención de datos básicos.

TEMA 37.- Firmes flexibles y firmes rígidos. Capas Granulares. Mezclas Bituminosas. Obras de paso. Normas Técnicas e Instrucciones de trazado, de firmes y de rehabilitación de firmes del Estado e Icafir. PG-3.

TEMA 38.- Elementos de las carreteras. Señalización horizontal, vertical y Balizamiento. Carreteras y Caminos en el término municipal de Carboneras. Necesidades y planificación. Normativa aplicable.

TEMA 39.- Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes. Patología de Carreteras, Catalogo de deterioro de firmes. Normativa aplicable.

TEMA 40.- Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

TEMA 41.- Características geográficas, demográficas y socio económicas del término municipal de Carboneras. Problemática actual, análisis y necesidades.

TEMA 42.- Espacios protegidos en el término municipal de Carboneras y en su entorno. Zonas y elementos de Especial Protección urbanística, cultural y ambiental. Vías pecuarias.

TEMA 43.- Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras. Estudio de Seguridad y Salud. El Coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

TEMA 44.- Patologías estructurales en edificación y en obra pública.

TEMA 45.- El suelo como terreno de apoyo de la cimentación. El estudio geotécnico. Características geotécnicas del término municipal de Carboneras. Problemas geotécnicos de las cimentaciones y técnicas de aplicación en la resolución de problemas geotécnicos.

TEMA 46.- La cooperación económica local. Marco legal. Encuestas de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de las prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios y Planes de Inversiones Municipales. Antecedentes, contenido, objetivo y desarrollo.

TEMA 47.- Accesibilidad en edificios y espacios públicos. Normativa aplicable. Planes Municipales de Accesibilidad.

TEMA 48.- El Código Técnico-SI. Seguridad en caso de incendio. Propagación interior y exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

TEMA 49.- Red de Alumbrado Público. Mantenimiento de instalaciones de Alumbrado Público: Generalidades. Tipos. Operaciones de mantenimiento. Situación del Alumbrado Público en Carboneras, características y necesidades. Normativa.

TEMA 50.- Ordenanzas reguladoras en materia de urbanismo, obras públicas y actividades del Ayuntamiento de Carboneras

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | |
|---|--|-----------|----------|--------------------|---------|--------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | | | DNI/NIF | |
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA | | NÚM. | BLOQ. | PISO | PUERTA |
| C.P. | MUNICIPIO | PROVINCIA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | | |
| EXPONE | | | | | | |
| Que estoy interesada/o en tomar parte en el proceso selectivo para la cobertura, como funcionario/a interino/a, de un puesto de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, del art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Carboneras (Almería), según Bases publicadas en el B.O.P. número ____ de fecha ____ de ____ de 2026, cuyo contenido se acepta en su integridad. | | | | | | |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE | | | | | | |
| A los anteriores efectos, la persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad , que cumple con todos los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo de referencia, contenidos en la Base 2 de las que rigen el proceso selectivo, y que se concretan en los siguientes: Tener nacionalidad española o alguna de las nacionalidades permitidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que habilitan a participar en el proceso selectivo. Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial. Estar en posesión de la titulación exigida en la Base 2, letra c), de las que rige el proceso selectivo, o en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se declara estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza. | | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD | | | | | | |
| (márquese con una X la documentación que se acompaña a la solicitud) | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Copia de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2. | | | | | |
| SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | |
| En virtud de todo lo anterior SOLICITO : Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitida a los efectos de tomar parte en el proceso selectivo de referencia, a cuyo efecto se declara responsablemente la veracidad de los datos que se contienen en la misma, así como de los documentos que se acompañan. | | | | | | |
| En _____, a ____ de _____ de 2026. | | | | | | |
| La persona solicitante, | | | | | | |
| Fdo.- _____ | | | | | | |
| AI Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (ALMERÍA) | | | | | | |

Lo que se publica para general conocimiento.

En Carboneras, a 24 de junio de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Hernández Hernández.